



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

Obre las reglas La Ciudad acuerda q. lo v. d. Luis menchú
y establecerman xon y d. Aless Manresa Rendón, ve actuen
to de la casa de d. Luis menchú y d. Aless Manresa Rendón, ve actuen
los acuerdos, y demás resoluciones q. hubiere
aliquiniera. sobre establecimiento de la casa de Luis menchú
y de las reglas y condiciones con q. la dirixen
y gobierna la Junta q. entiende en esta pro-
videncia, y q. solitarien ve haga representar
a v. u. y demás Tribunales q. convenga,
p. q. la Ciudad por medio de sus Comisiones,
intervenga y asista en el gabinete y disposición
de dicha casa, como q. concurre á la tributación
de ella, con la quantiosa limosna q. tiene re-
ñalada, y q. con la misma generosidad con-
tribuirá á quanto medio vean condusen-
ter p. q. la perpetua duración; D. de todo tra-
con xaron.

Postura en el Viole postara q. hace fra. Baena en el abasto
abasto de vela, q. hace fra. Baena en el abasto
de velas de Gero, por tiempo de un año q. ha de prim-
deservir.

Ccipiar en primera de enero del prox. año hasta fin de
diciembre díel, obligándose á dar cada vela celeste
de q. veir en libras á diez marcas. y por más
á treinta y ocho m. la anova. Y la Ciudad ha-
viéndolo oydo; Acordó q. los Cav. Comis. de Propt.
y abasto, ve actuen de h' dta postura bien
conforme con la de remate antecedente y estando
ve admite y corra al pregón trayendole la q.
mejorad.